

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20204090104491

Fecha Radicación: 2020/03/31 05:11:52 -->409



De: Gloria Margoth Cabrera Rubio

Para: Manuel Felipe Gutierrez Torres

Asunto: Informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-017

Fecha: Tue, 31 Mar 2020 21:05:24 +0000

Remite: gcabrera@ani.gov.co

Archivos adjuntos 2 :

memorando informe auditoría-a Procedimiento GCSP-P-017.pdf

Informe de Auditoría-a Procedimiento GCSP-P-017 (1).pdf

P {margin-top:0;margin-bottom:0;} Estimados doctores,

Adjunto a la presente, memorando con el informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-017 identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades?. De acuerdo con las instrucciones impartidas por la contingencia del COVID19, remito la comunicación por este medio con copia a orfeoradicar@ani.gov.co para que se ingrese al Sistema de Gestión Documental de la Entidad, debido a que a la fecha no ha sido entregado el token que habilita nuevamente mi firma digital, la cual estuvo vigente hasta el pasado 28 de marzo.

Cordial saludo,

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

Presidencia

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1422

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. - Colombia - www.ani.gov.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, están protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no están relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente
mgutierrez@ani.gov.co

Dr. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual
lgutierrez@ani.gov.co

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-017 “Identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades”.

Respetados Doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de marzo de 2020, realizó el informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-017 “Identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades”.

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el Capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: CCDESC_ANEXOS

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó:
VoBo: CCF_DOCTO1
Nro Rad Padre: CCRAD_E
Nro Borrador: CCNRO_BORR





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

MEMORANDO

GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA



Informe de identificación, revisión y reconocimiento de deudas e
identificación de necesidades

2020

CONTENIDO

| | | |
|----|--------------------------------------|----|
| 1. | OBJETIVOS | 3 |
| 2. | ALCANCE..... | 3 |
| 3. | MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL..... | 3 |
| 4. | DESARROLLO DEL INFORME | 4 |
| 5. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 11 |

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Justificación anteproyecto de presupuesto.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades</p> |  <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p> |
|---|--|---|

1. OBJETIVOS

Validar el cumplimiento de los trámites de acuerdo con el procedimiento GCSP-P-017, que consiste en la “Identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades”, con el fin de gestionar los recursos el pago de las mismas, establecido por la entidad en el sistema de gestión de calidad.

2. ALCANCE

- ✓ Verificar el reporte de las deudas que se presentaron para el anteproyecto de presupuesto año 2020.
- ✓ Verificar el reporte de las necesidades que se reportaron para el anteproyecto de presupuesto 2020.
- ✓ Revisar las necesidades y/o deudas que se giraron en la vigencia 2019.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución No. 1185 de 2017. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

4. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno, en su proceso de verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento GCSP-P-017 (anexo a este informe), evidenció que este hace referencia a las actividades requeridas para el anteproyecto de presupuesto que se debe realizar cada año y al reconocimiento y pago de las deudas y necesidades, el cual cuenta con veintidós (22) actividades:

Se observa en el flujograma del procedimiento, que desde la actividad No. 1 hasta la actividad No. 5, son actividades relacionadas con el anteproyecto de presupuesto, referidas a la solicitud de la información para el diligenciamiento de los formatos GCSP-F-002 (Diligenciamiento formato de deudas) y GCSP-F-054 (Diligenciamiento formato de necesidades) por parte de los líderes del equipo de apoyo a la supervisión y equipo de trabajo de todos los modos de los proyectos de concesión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual-VGC y la Vicepresidencia Ejecutiva VE, y finaliza con el informe consolidado de deudas y necesidades de todos los proyectos.

En el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, se cuenta con los instructivos GCSP-I-005 y GCSP-I-006 para diligenciar los formatos mencionados anteriormente.

A continuación, se detallan los recursos que solicitaron los proyectos de concesión por concepto de necesidades y/o deudas mediante el radicado No. 2019-310-003901-3 del 5 de marzo de 2019; las cifras se presentan en millones de pesos:

| Proyecto | Deuda | Necesidad | Total |
|------------------------------------|-------|-----------|---------|
| Carretero | | | |
| Transversal de las Américas | | 50 | 50 |
| Ruta Caribe | | 3,988 | 3,988 |
| Área Metropolitana de Cúcuta | 5,100 | 142,578 | 147,678 |
| Cartagena - Barranquilla 4G | | 13,050 | 13,050 |
| Perimetral Oriente de Cundinamarca | | 12,987 | 12,987 |
| Autopista Conexión Norte | | 19,444 | 19,444 |
| Pasto - Rumichaca | | | - |
| Rio Magdalena 2 | | 15,000 | 15,000 |
| Autopista al Mar 2 | | 38,219 | 38,219 |

| | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|
| César - Guajira | 151,502 | | 151,502 |
| Puerta del Hierro - Cruz del Viso | | 2,954 | 2,954 |
| Asesorías / Consultorías | | | |
| Asesorías y consultorías técnico, financieras (carretero) | | 1,100 | 1,100 |
| Asesorías y consultorías puertos | | 600 | 600 |
| Puertos | | | |
| Interventorías portuarias | | 2,720 | 2,720 |
| Aeropuertos | | | |
| Ampliación del aeropuerto | | 2,427 | 2,427 |
| Total | 156,602 | 255,117 | 411,719 |

Tabla 1. Justificación anteproyecto de presupuesto.

La información remitida en el formato GCSP-F-002 para el anteproyecto de presupuesto de 2020, es la relacionada con la deuda correspondiente a las deudas generadas a diciembre de 2018 (deuda reconocida), diciembre de 2019 (deuda probable) y diciembre 2020 (deuda probable).

La información remitida en el formato GCSP-F-054 para el anteproyecto de presupuesto de 2020, es la relacionada con las necesidades que pretende cubrir el proyecto con el respectivo cronograma de ejecución para el año 2020.

Con lo anterior, se está dando cumplimiento a las cinco (5) primeras actividades del procedimiento GCSP-P-017.

Desde la actividad No. 6 a la actividad No. 15, se hace referencia a la solicitud del concepto integral de la interventoría de las deudas u obligaciones reclamadas por el concesionario y a cargo de la entidad, el concepto de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI y finaliza si el concesionario está de acuerdo con el concepto de reconocimiento de la deuda y liquidación de la deuda.

Las actividades No. 17 a la actividad No. 22, hacen referencia a la consolidación de la información de deudas y necesidades de la entidad a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para gestionar el pago de las deudas y/o necesidades que se aprobaron y definir alternativas de pago con los recursos que asignen.

El proyecto Área Metropolitana de Cúcuta fue el único proyecto al que se le aprobaron pagos por concepto de deudas y/o necesidades en la vigencia 2019, a continuación se evidencian las actividades realizadas:



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

| AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | Código | GCSF-F-054 | | | | | | |
|--|---|------------------|--|--------------------------|--------------------|--------------------------------------|---|-------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | | | Versión | 002 | | | | |
| FORMATO | NECESIDADES | | | Fecha | 26/01/2016 | | | | |
| ANTEPROYECTO PRESUPUESTO | | | | | | | | | |
| AÑO PRESUPUESTO : | 2020 | | | | | | | | |
| PROYECTO: | ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER | | | | | | | | |
| PROYECCIÓN DE NECESIDADES | | | | | | | | | |
| NOMBRE CORTE DE LA NECESIDAD | Región/Entidad | Unidad de medida | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | VIGENCIAS FUTURAS | | VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD TOTAL | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA NECESIDAD | | Fuente presupuestal (Inversión o TES) |
| | | | | Aprobado o por solicitar | Valor \$ | | 2019 | 2020 | |
| Pago por Terminación Anticipada del contrato | | | Posible Compensación por la terminación del contrato, pago que se hará en TES | Por solicitar | \$ 115.000.000.000 | \$ 115.000.000.000 | \$ 57.500.000.000 | \$ 57.500.000.000 | TES |
| Compra de predios | | Predios | Gestión y adquisición predial. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran agotados los recursos disponibles para tal fin en la subcuenta predial. | \$ | \$ | \$ 17.551.200.678 | \$ 10.000.000.000 | \$ 17.551.200.678 | Fondo de Pasivos Contingentes |
| Pago Lucro Cesante y Daño Emergente Acciones Populares | | | Efectuar el pago de los valores causados por conceptos de lucro cesante y daño emergente, provenientes del resultado de adquisición de los predios requeridos para la construcción del SENDERO PEATONAL IJANA PAJULA Y LA ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE en cumplimiento de la sentencia de fecha 15 de marzo de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander dentro de la acción popular rad. 2009-00018, proyecto Área Metropolitana de Cúcuta. | | | \$ 27.297.367 | \$ 27.297.367 | | Inversión |
| | | | | | | \$ | | | |
| | | | | | | \$ | | | |

Fecha elaboración: 12/12/2018

[Signature]
Hector J. Martínez Mejía - Apoyo Supervisión
[Signature]
Paola A. Piñeros - Apoyo Predial

[Signature]
Marlenny Parra B. - Apoyo Financiero
[Signature]
Mónica Viviana Parra Sebura - Apoyo Riesgos

[Signature]
Liseth Alejandra Villareal J. - Apoyo Ambiental
[Signature]
Clara Gelesno Garzón - Apoyo Social



En las imágenes anteriores, se observa que en el formato GCSP-F-002 que corresponde al reporte de deudas, se diligenció el día 12 de diciembre de 2018 por un valor de \$5.100.000.000= por concepto de diferencial tarifario; de igual manera para la misma fecha se diligenció el formato GCSP-F-054 que corresponde al reporte de las necesidades por los siguientes valores y conceptos: Pago por terminación anticipada del contrato por valor de \$115.000.000.000=, compra de predios por valor de \$27.551.200.678= y pago lucro cesante y daño emergente acciones populares por valor de \$27.297.367=, en dónde la suma total de las necesidades asciende al valor de \$142.578.498.045=.; tanto el valor de la deuda como el de las necesidades coinciden con el valor reportado a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entornos para el anteproyecto de presupuesto, como lo muestra la tabla 1 (justificación del anteproyecto de presupuesto).

En ese orden de ideas, el proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander da cumplimiento a las primeras cinco (5) actividades del procedimiento.

A renglón seguido, evidenciamos tres (3) pagos que le autorizaron al proyecto en la vigencia 2019:

Primer Pago:

El 30 de agosto de 2019 se expide la Resolución No. 1294, “Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia predial dentro del Contrato de concesión No. 006 de 2007. Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”.

En el Artículo Segundo de la citada Resolución expresa *“Ordenar a la Sociedad Fiduciaria, administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, el pago por valor de \$363.759.476,27=, monto que será cancelado con cargo al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales y depositada en la subcuenta “predios fondo de contingencias”.*

El anterior valor fue verificado y avalado por la interventoría Consorcio VELNEC - GNG y ANI, tal como lo indica el radicado No. 2019-409-053347-2 del 24 de mayo de 2019 y se detalla a continuación:

Adquisiciones prediales requeridas para la construcción del alcance básico:

| Ficha Predial | Valor total a pagar |
|----------------------|----------------------------|
| C-P-046 | 10.714.200,00 |
| C-P-048 | 14.497.827,27 |
| 014 043 | 473.840,00 |
| 06 001 | 301.678.550,00 |
| 08 052 | 25.096.095,00 |
| Total a pagar | 352.460.512,27 |

Honorarios de peritos derivados de los procesos de expropiación:

| Tramo Ficha Predial | Valor total a pagar |
|----------------------|----------------------|
| Tramo 08 - Predio 16 | 2.698.964,00 |
| Tramo 08 - Predio 46 | 2.200.000,00 |
| Tramo 08 - Predio 47 | 5.400.000,00 |
| Tramo 08 - Predio 54 | 1.000.000,00 |
| Total | 11.298.964,00 |

La suma de los conceptos arroja un valor de \$363.759.476,27=, valor que coincide con el de la Resolución No. 1294 de 2019.

Segundo Pago:

El 13 de septiembre de 2019 se expide la Resolución No. 1890, “Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia dentro del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, por la activación del riesgo de diferencial tarifario de la concesión vial Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”.

En el Artículo Segundo de la anterior Resolución resuelve “Ordenar a la Sociedad Fiduciaria, administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, el pago por valor de \$3.137.053.500 correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2019, y que deberá ser depositada en la subcuenta principal del proyecto”.

El anterior valor fue verificado y avalado por la interventoría Consorcio VELNEC - GNG y ANI, tal como lo indica el radicado No. 2019-409-085866-2 del 16 de agosto de 2019 y se detalla a continuación:

DIFERENCIAL TARIFARIO GENERADO

| Periodo | Mes | Valor diferencial tarifario La parada | Valor diferencial tarifario El Escobal | Total diferencial tarifario | Diferencial tarifario generado |
|-----------------|--------------|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------|
| | Enero 2019 | 388.023.000,00 | 38.389.500,00 | 426.412.500,00 | |
| | Febrero 2019 | 407.337.000,00 | 42.084.000,00 | 449.421.000,00 | |
| 2019 Semestre 1 | Marzo 2019 | 412.755.000,00 | 47.754.000,00 | 460.509.000,00 | |
| | Abril 2019 | 394.309.500,00 | 46.047.000,00 | 440.356.500,00 | |

| | | | | | |
|-------------------------------|------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Mayo 2019 | 422.562.000,00 | 50.760.000,00 | 473.322.000,00 | |
| | Junio 2019 | 377.965.500,00 | 45.541.500,00 | 423.507.000,00 | |
| 2019 Semestre 2 | Julio 2019 | 411.793.500,00 | 51.732.000,00 | 463.525.500,00 | |
| Total 2019 (Ene a Jul) | | 2.814.745.500,00 | 322.308.000,00 | 3.137.053.500,00 | 3.137.053.500,00 |

El valor de \$3.137.053.500= coincide con el de la Resolución No. 1890 de 2019.

Tercer Pago:

El 13 de noviembre de 2019 se expide la Resolución No. 1688, “Por medio de la cual se ordena el primer pago correspondiente al 50% del valor de la compensación por terminación anticipada conforme al acuerdo conciliatorio suscrito por las partes y aprobado por el Tribunal de Arbitramento según Auto 41 del 30 de agosto de 2019”.

Mediante el Auto 41 del 30 de agosto de 2019, se ordena pagar a la Concesionaria San Simón la suma de \$61.153.478.028 que corresponde al 50% de la compensación por terminación anticipada y dicha suma se pagará con la emisión de Títulos de Tesorería – TES Clase B de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y Artículo 99 de la Ley 1940 de 2019, los cuales se depositarán en la Fiduciaria Colpatria en el Patrimonio Autónomo de la Concesionaria San Simón, según radicado ANI No. 2019-409-116130-2 del 6 de noviembre de 2019.

El anterior valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

| Detalle | Valor |
|--|--------------------------|
| Valor P2 Cláusula Décima Quinta del Acuerdo Conciliatorio | 123.814.347.310,00 |
| 50% Valor Cláusula Décima Quinta del Acuerdo Conciliatorio | 61.907.173.655,00 |
| Valor descuento por ajuste (actualización datos reales) | 753.695.627,00 |
| Valor a pagar por el primer 50% del P2 | 61.153.478.028,00 |

El valor de \$61.153.478.028 coincide con la Resolución No. 1688 de 2019 y es el valor reconocido al concesionario según lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio.

Las tres resoluciones dónde se le ordena a la Agencia Nacional de Infraestructura reconocer y cancelar las deudas y/o necesidades del proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander cumplieron con el restante de las actividades mencionadas en el procedimiento GCSP-P-017, es decir desde la actividad No. 6 hasta la actividad No. 22.

| | | |
|---|---|---|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Informe de identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades |  El futuro es de todos Gobierno de Colombia |
|---|---|---|

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno en virtud del seguimiento al cumplimiento del procedimiento GCSP-P-017 “Identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades”, que consta de 22 actividades y concluye lo siguiente:

- ✓ Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de GCSP-F-002 (Diligenciamiento formato de deudas) y GCSP-F-054 (Diligenciamiento formato de necesidades) por parte de los líderes del equipo de apoyo a la supervisión de los proyectos de concesión de la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Gestión Contractual, dichas actividades corresponden a la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- ✓ Se observó la consolidación y envío del reporte de las deudas y/o necesidades a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno para la presentación del anteproyecto de presupuesto mediante el radicado No. 2019-310-003901-3 del 5 de marzo de 2019.
- ✓ El proyecto de concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, fue el único proyecto al que le reconocieron y gestionaron recursos para el pago de deudas y/o necesidades por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo tanto también fue el único al que le aplicaron todas las actividades descritas en el procedimiento.
- ✓ Se evidenció que el equipo de apoyo a la supervisión del proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, cumplió con las actividades relacionadas al diligenciamiento de los formatos GCSP-F-002 y GCSP-F-054, y remitidos a la Gerencia Financiera el día 12 de diciembre de 2018, cumpliendo con las primeras cinco actividades del procedimiento auditado.
- ✓ La Agencia Nacional de Infraestructura, expidió tres (3) resoluciones de reconocimiento y pago de deudas y/o necesidades al Concesionario San Simón en la vigencia 2019 por los siguientes conceptos: Contingencia predial, Contingencia predial, 50% del valor de la compensación por terminación anticipada y contingencia por activación del riesgo de diferencial tarifario.
- ✓ En la Resolución No. 1294 del 30 de agosto de 2019, Resolución No. 1890 del 13 de septiembre de 2019 y en la Resolución No. 1688 del 13 de noviembre de 2019, se evidenció en cada una de ellas el cumplimiento de las actividades relacionadas con el reconocimiento y gestión de pagos por parte de la entidad, es decir desde la actividad No. 6 hasta la actividad No. 22, dando cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento GCSP-P-017.

Recomendación:

Se recomienda actualizar el procedimiento GCSP-P017, ya que la última fecha de actualización fue el 8 de octubre de 2014; adicionalmente el procedimiento inicia con la solicitud de la información requerida para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de todos los proyectos de concesión, reportando las deudas y/o necesidades como lo indica desde la actividad No. 1 a la actividad No. 5 y

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de identificación, revisión y reconocimiento de deudas e identificación de necesidades</p> |  <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p> |
|---|--|---|

en la actividad No. 6 se pierde la trazabilidad de esa solicitud de recursos económicos que realizaron cada uno de los proyectos, debido a la poca viabilidad de obtener recursos para todos los proyectos de concesión.

En ese orden de ideas, el procedimiento solo le aplica en su totalidad a los proyectos que realicen la solicitud de recursos para cubrir sus deudas y/o necesidades, y que a su vez le sean asignados recursos para cancelarlos.

Elaboró informe:

Luz Jeni Fung Muñoz
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)